

SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL
Objetivo	Fomentar la participación de las personas investigadoras en convocatorias de I+D+i de la Unión Europea y en otras de ámbito internacional. Se convocan 20 subvenciones.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – CIAPE 2027
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 La presentación de la solicitud requiere acreditación con firma digital autorizada y SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE. <u>Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI (ana.doural@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</u> • Justificante de SOLICITUD (se genera de la tramitación telemática) • MEMORIA Planteamiento inicial de la propuesta • Cronograma del desarrollo de las actividades • Presupuesto de gastos (1 o 2 anualidades) • Historial científico técnico del grupo de investigación (<i>claramente identificadas al menos las 3 personas indicadas como requisito mínimo</i>).
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	AYUDA COMPLEMENTARIA (20 subvenciones)
Duración	Podrá tener una duración de UNA o DOS anualidades, en función de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria europea o internacional. Se deben solicitar dos anualidades cuando la presentación de la solicitud a dicha convocatoria vaya a tener lugar en 2026.
Dotación	Máximo 6.000 euros cuando se trate de proyectos en los que el grupo solicitante participe a título individual o como socio. Máximo 9.000 euros cuando el grupo solicitante participe como líder de la propuesta o en el supuesto de participación en alguna de las modalidades individuales de las ERC Grants.
Requisitos	1. Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por grupos de investigación, salvo en caso de ERC-Grants. 2. El grupo estará formado como mínimo por tres personas investigadoras, una de las cuales tendrá la condición de IP, que deberá estar en posesión del título de doctor y tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria. Además, al menos otra persona del grupo deberá estar en posesión del título de doctor.
INFORMACIÓN ADICIONAL	

Observaciones	La ayuda contribuirá a financiar los <u>gastos previos a la presentación de la solicitud</u> de participación, realizados para participar en convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE Horizonte Europa, así como de otros programas de ámbito internacional que financien actividades de I+D+i, debiendo solicitarse DOS anualidades cuando esta presentación tenga lugar en 2028. <u>Gastos subvencionables:</u> - Consultoría, destinados de manera exclusiva a la preparación de la propuesta (30%; o 50% previa autorización). - Viajes, manutención y alojamiento por asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves del personal investigador que formará parte del grupo o del consorcio que suscribirá la solicitud y que deberá figurar en la memoria justificativa del gasto. - Otros gastos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta. La memoria y el historial científico-técnico del grupo o el currículum del investigador proponente cuando se trate de presentación de propuestas individuales a las ERC Grants, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma. El modelo de currículum a utilizar será únicamente el que pone a disposición la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) que está disponible en la siguiente web: https://cvn.fecyt.es/. Los gastos de viajes, manutención y alojamiento se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la GV sobre indemnizaciones por razón del servicio [DECRETO 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios]. Consulte en la convocatoria los Criterios de Valoración de solicitudes.
Gestor SGI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es; ext. 8723)